

opuso el docto Muratori su excelente opúsculo *De Paradiso*.

Ahora pues, muchos doctores modernos pretenden, que en la condenacion de los procrastinantes, esté tambien incluido el sistema milenario. ¿Y por qué? Responden: porque entre los procrastinantes se cuentan muchos padres milenarios. ¡O qué razon tan estrambótica! ¿Quién no lo ve? Tambien hubo entre los procrastinantes muchos padres y doctores antimilenarios, como se puede ver en el catálogo que de ellos formó Sisto senense y Muratori: luego ambos, ó ninguno de estos sistemas debe estar comprendido en el decreto florentino: siendo cierto que Dios pudiera haber decretado tanto en un sistema como en otro la dilacion de la bienaventuranza á los justos hasta la general resurreccion. Para probar su asunto los contrarios, debieran probar la coneccion de una doctrina con otra: esto es, que no se puede verificar el reino de Cristo en la tierra despues de su segunda venida, sin la dilacion de la bienaventuranza. No nos cansémos, este es un aserto improbable. ¿No podrán las almas bajar desde el cielo á reinar con Cristo en la tierra, y unidas á sus cuerpos continuar gozando de la vision beatifica? ¿Hay en esto algun inconveniente, ó testo alguno que se le oponga? Antes bien ¿qué otra cosa nos enseña S. Pablo cuando dice: *Si enim credimus, quod Jesus mortuus est, et resurrexit; ita et Deus eos, qui dormierunt, adducet cum eo*: desde el cielo donde eran ya comprensores. Á esto alude aquella antífona del adviento: *Ecce Dominus veniet, et omnes sancti ejus cum eo*. Luego los milenarios procrastinantes no erraron por milenarios, sino por otras razones, como erró Juan XXII. y otros doctores ajenos del milenarismo. Por consiguiente, de haber la iglesia condenado la doctrina de la procrastinacion, no se sigue en manera alguna que haya condenado el sistema milenario. Y con esto hemos concluido el prolijo ecsámen de los concilios que nos citan contra los milenarios, sin haber encontrado en alguno de ellos el mínimo rastro que se le oponga; como no lo en-

contró el doctísimo espositor Cornelio Alápide, cuando refiriéndonos brevemente cuanto enseñaron los antiguos milenarios, dice de su sistema: *Haeresim dicere non audeo, quia apertas scripturas, aut conciliorum decreta, quibus haec sententia quasi haeretica damnetur, non habeo*. Esto debiera bastar para contener las lenguas y las plumas de los censores, que tan fácil y atrevidamente caracterizan de verdad de fe el propio sistema, y condenan de error heretical el contrario.

§. II.

Qué juicio deba formarse de la reprobacion del sistema milenario, hecho por muchos padres y doctores de la iglesia.

Sin embargo del silencio de la iglesia en el punto de milenarios, parece que no debia reputarse por inocente este sistema, á vista del gran torrente de padres y doctores que lo han tenido por fabuloso y erróneo: de manera, que se miran los milenarios con la misma execracion que los maniquéos y pelagianos. Pero ¿quién me acusará con razon de atrevido, si yo no contentó ni satisfecho de la autoridad estrínseca de tanta copia de autores grandes en toda línea, vengo á ecsaminar los fundamentos en que estriban; siéndome lícito decir con S. Agustin: *Alios ita lego, ut quantalibet sanctitate, doctrinaque praepolleant, non idèò verum putem, quia ita dixerunt ipsi; sed quia ita mihi, vel per authores canonicos, vel probabili ratione à vero non abhorreant, persuadère potuerunt?* Sola la divina autoridad, mediata ó inmediata, tiene derecho de cautivar nuestro entendimiento; de manera que sería desde luego una infidelidad consultar á la razon antes de prestar nuestro asenso. Apoyado pues en este innegable derecho que todos tenemos, emprendo con libertad este ecsámen.

La mayor, y aun la mácsima parte de nuestros teólogos y espositores, no alegan alguna razon intrínseca contra los milenarios; mas copiándose solamente los unos á los otros, suponen la condenacion de ellos hecha por la iglesia: luego siendo esta falsa, como hemos visto, queda su autoridad destituida de toda fuerza sobre este punto. Algunos pocos de los mas clásicos, internándose en la causa, pretenden haber encontrado sólidas razones con que destruir el reino milenario; pero no siendo estas razones otras, que las mismas que alegan algunos padres antiguos, comenzaremos por ellos, siguiendo en esto el mismo orden del autor.

El primero y mas antiguo de todos es S. Dionisio Alejandrino, discípulo de Orígenes y coetaneo de S. Cipriano. Este padre, fuera de varias epístolas, escribió un opúsculo titulado: *De promissionibus*: el cual ha padecido la suerte de tantas obras antiguas, que por incuria de los tiempos se perdieron. Mas por un fragmento que nos ha conservado Eusebio, se ve claramente que su principal asunto fué impugnar un libro igualmente perdido de Nepóte, obispo africano, del cual dice Eusebio: *Promissa in sacris scripturis viris sanctis factitata, in hoc saeculo, sicuti Judaei somniant, praestanda fore docuit: hominibusque persuadere laboravit, eos certo quodam millenario annorum numero in deliciis corporum, et voluptate in terra victuros.* Aora, esto fué lo que en su opúsculo rebatió S. Dionisio, como se ve en el dicho fragmento, donde dice, que Nepóte con otros, *simplicibus et imperitis persuadere conantur in regno Dei abjeta, et mortalia praemia, qualia ab hominibus spectare solemus tandem futura.* Y S. Jerónimo nos especifica largamente los errores que impugnó este padre, y que no fueron otros que los que enseñaron los cerintianos y judaizantes.

El segundo padre, que suele citarse como el mas implacable enemigo de los milenarios es S. Epifanio, que escribió un siglo despues de S. Dionisio. Este en su libro *adversus haereses*, parece que numera entre las here-

jías el sistema en jeneral de los milenarios; pero las razones de que se vale no hieren mas que á los cerintianos y judaizantes. *Nam si denuð, ut circumcidamur resurgimus, ¿cur non circumcissionem antevertimus?::: ¿Quorsum igitur ab Apostolo dictum est: si circumcidamini Christus vobis nihil proderit. Item qui in lege justificamini, à gratia exciditis. Tum etiam illud Salvatoris dictum: in resurrectione enim neque ducunt uxóres, neque nubunt, sed aequales sunt angelis?* Á este tenor sigue siempre amplificando su asunto. Fuera de esto no debe tener entre los eruditos tanta fuerza la autoridad de este padre, cuando consta haber su celo excedido en numerar entre las herejías algunas opiniones inocentes.

La cautela de no reprobar indistintamente el cuerpo de los milenarios, se ve mas claramente en S. Basilio. Hablando sobre ellos en una epístola á los obispos de occidente, se ciñe á reprender únicamente á Apolinar, diciendo de él: *Scriptis, et de resurrectione quaedam fabulosè, imò judaicè composita, in quibus dicit, nos iterum ad cultum in lege praescriptum reversuros, ita ut iterum, et circumcidamur, et sabbatum observemus, et cibis in lege prohibitis abstineamus, sacrificiumque Deo offeramus, et in templo Jerusalem adoremus, atque prorsus ex christianis judaei reddamur.* Quibus quidnam poterit magis ridiculum, imò alienum ab evangelico dogmate dici. Hasta aquí el santo sin tocar en un ápice á los milenarios, que estuvieron muy ajenos de estas fábulas.

¿Y qué diremos del mácsimo doctor de la iglesia S. Jerónimo, el cual es el mas decantado apoyo de los adversarios? ¿Con qué aire de triunfo no suelen citarse dos pasos suyos! El primero cuando esponiendo el cap. 19 de S. Mateo, donde se promete un premio centuplicado á los que renuncian todas las cosas por Cristo, dice: *Ex occasione hujus sententiae quidam introducunt mille annos post resurrectionem, non intelligentes, quod si in ceteris digna sit repromissio, in uxóribus appareat turpitude, ut qui unam pro Dómino dimiserit, centum recipiat in futuro.* El se-

gundo, cuando en otra parte hablando de esta misma clase de milenarios, así los insulta: *Quibus non invideo, si tantum amant terram, ut in regno Christi terrena desiderent, et post ciborum abundantiam, gulaeque, ac ventris ingluviem, ea, quae sub ventre sunt, quaerant.* Con estos dos lugares se cree haber probado concluyentemente, que este santo doctor condenó el sistema milenario; pero poca reflexion basta para advertir que S. Jerónimo solo habla con la secta del nuevo Epicuro Cerinto, y de sus inverecondos secuaces, mirados con igual execración de los mismos padres milenarios. Se contradiría á sí mismo si hablára del sistema en jeneral; pues de este dice: *Tamen damnare non possumus, quia multi ecclesiarum virorum, et martyres ita dixerunt. Unusquisque in suo sensu abundet, et Domini iudicio cuncta reserventur.* Luego debemos decir, que en los dos pasos primeros hablaba del sistema particular de los cerintianos; y en este del jeneral de los milenarios, á quienes por respeto á tantos eclesiásticos y mártires que lo siguen no se atreve á censurarlo. De lo que se sigue, que si bien se pueda citar como contrario aun al milenarismo moderado; pero no afirmar que lo condena como erróneo y heretical, que es cuanto basta para nuestro asunto.

Viniendo últimamente á S. Agustin, ninguno por ventura ha espuesto con tanta claridad y distincion su sentimiento en el punto, como este doctísimo padre. Habiendo hablado largamente de la escandalosa doctrina de Cerinto, y observado que dió ocasion á ella el cap. 20 del Apocalipsis, prosigue así: *Quae opinio esset utcumque tolerabilis, si aliquae deliciae spirituales in illo sabbato affuturæ sanctis per Domini praesentiam crederentur: nam etiam nos haec opinati fuimus aliquando. Sed cum eos, qui tunc resurrexerint, dicant, immoderatissimis carnalibus epulis vacaturos, in quibus cibus sit tantus, ac potus, ut non solum nullam modestiam teneant; sed modus quoque ipsius omnem credulitatem excedat, nullo modo ista possunt, nisi à carnalibus credi.* Así el santo, donde con toda distincion se

declara únicamente contra los que en el futuro reino de Cristo no admitian otras delicias que las carnales, y de estas hacian partícipes á los santos resucitados, que son puntualmente *abjecta, et mortalia praemia, qualia ab hominibus in hac vita expectare solemus,* que tanto ofendieron á S. Dionisio Alejandrino contra Nepóte. Pero cuando en este reino las delicias sean espirituales para los santos, como las admiten los verdaderos y no espurios milenaristas, entónces S. Agustin lejos de condenarlos, se muestra inclinado á favorecerlos.

Esto es cuanto se encuentra en los antiguos padres que suelen alegarse como contrarios al sistema milenario, con los cuales van concordados los teólogos y espositores de los siglos posteriores; con sola esta diferencia, que algunos distinguen espresamente unos milenarios de otros; no ya para salvar á unos y condenar á otros; sino para ser mas remisos en la condenacion de los inocentes. Así Sisto senense, que es uno de los que mas difusamente han tratado esta materia, despues de haberse hecho cargo de la diversidad de milenarios, y cuanto unos fueron ajenos de las torpezas de Cerinto, alegando en prueba un testo de Lactancio, prosigue luego: *Hactenus Lactantii, et aliorum, quos commemoravimus, sententia, quae licet à Cerinthi dogmate diversa sit, errorem tamen continet alienum ab evangelica doctrina, quae docet, nullum post resurrectionem fore maris, et foeminae coitum, nullum cibi, potusque usum, dicente Domino: In resurrectione neque nubent, neque nubentur. Et juxta Pauli vocem: Regnum Dei non est cibus, et potus.* Hasta aquí la sentencia fulminada por Sisto contra los buenos milenarios, con unas razones que en nada los tocan, y debian ser su justificacion, siendo como son una condenacion de la misma sentencia condenatoria de Sisto; contradictoria á lo que él mismo habia dicho en su distincion de milenarios.

Es aun mas singular la manera con que en el punto procede Pedro de Castro en su docto y erudito libro contra las herejías. Habiendo referido lo que en ór-

den á las doctrinas de S. Papias y Cerinto se halla en Eusebio, dice: *Constat latum esse discrimen iater Papias et Cerinthi errorem. Quoniam de Papias nihil aliud habemus, praeterquamquod ait: Christum mille annos regnaturum in terra cum sanctis post resurrectionem. An autem Papias senserit in illo mille annorum regno futuras esse delicias carnales, an spirituales, mihi non constat. Quod si eas futuras dixerit spirituales, non erat gravis error: nam B. Augustinus (lib. 20. de civitate Dei, cap. 7.) de hac sententia disputans non audet appellare errorem, sed opinionem &c.* Esta misma discordancia entre Papias y Cerinto repite en otros lugares; pero no bastó esto para juzgar inimune de la tacha de carnal á este santo obispo y mártir, y con él á los otros milenarios sus secuaces. Porque despues de confutar nerviosamente las impiedades de Cerinto, prosigue así S. Papias: *Alter etiam Papias error de mille annorum regno, quibus ait Christum post resurrectionem regnaturum secundum carnem, ex supra dictis convictus est. Nam Salvator dixit: In resurrectione neque nubent, neque nubentur, sed erunt sicut angeli Dei. Ex quibus apertè convincitur, post resurrectionem non esse futurum ullum mariti et foeminae coitum, nullum cibi et potus usum, et per consequens, nullam secundum carnem vitam.* Este es el modo con que aun los mas doctos escritores juzgan y sentencian.

Escribió tambien contra ellos Jenadio, presbítero de Marsella, el cual aunque en cierta manera distingue á unos de otros, despues los condena á todos sin distincion, por haber admitido delicias terrenas en el reino de Cristo; y así despues de llamar en jeneral al sistema, *fabulam somniatorum*, dice: *In divinis promissionibus nihil terrenum, aut transitorium expectemus, sicut millenarii sperant, non nuptiarum copulam, sicut Cerinthus, et Marcion delirant; non quod ad cibum, vel potum pertinet, sicut Papias errori Irenaeus, Tertulianus, ac Lactantius acquiescunt; neque per mille annos post resurrectionem regnum Christi in terra futurum, et sanctos cum illo in deliciis regnatos*

speramus, ut Nepos docuit. El incomparable Belarmino::: Mas á qué fin perder inútilmente el tiempo en transcribir el sentimiento de otros autores, cuando todos en la sustancia son uniformes á los mencionados, copiandose unos á otros en las razones que alegan contra los milenarios, como lo atestigua el ecsimio doctor Suarez, cuando habiendo referido lo que dicen los padres reputados antimilenarios, concluye así: *Deniquè omnes theologi, et posteriores scriptores inter haereses hanc sententiam enumerant::: Propterea quod beatitudinem in voluptatibus corporis constituent.* Y para conformarse con todos en las razones de condenarlos, prosigue: *Et nunc sufficiant verba Christi: In resurrectione neque nubent, neque nubentur, &c: et Pauli ad Romanos: Regnum Dei non est esca et potus.*

Es verdad que no por esto se da á los padres milenarios de todos los autores la tacha de cerintianos. Así el célebre Natal Alejandro hablando de S. Justino, S. Irineo, Tertuliano, y Lactancio, dice: *Citados Patres longè aliter millenarium Christi in terris regnum intellexisse, et exposuisse, quam Cerinthum. Illi namque nec templi Jerosolimitani instaurationem, nec circumcissionis, aliorumque Legalium illo in regno futuram observantiam dixerunt, vel levitèr insinuarunt.* Y poco mas abajo así concluye. *Deniquè istud intercedit discrimen inter Cerinthum, et Patres millenarios, quod Cerinthus in illo, Christi regno omnis voluptatis corporeae genus non solum admiserit, sed effusissimam libidinum omnium intemperiem. Patres vero delicias quidem corporeas illi Christi regno tribuerunt, sed moderatas, et quae sanctorum populum, Christique amicos decérent.* Así este ilustre dominicano, que supo distinguir muy bien unas delicias de otras, y unos autores de otros. Pero esta notable diferencia entre Cerinto y los milenarios católicos que halló Alejandro, la que observó Alonso de Castro en S. Papias, y tambien Sisto senense en Lactancio, no basta para salvar á los padres milenarios en el tribunal de tantos teólogos y espositores. ¿Qué importa, dicen, que ellos escluyan de su reino milenario el epicurismo de